

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 FEB. 2005

VISTO el Expediente N° 10160/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 6, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y
Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,
registrada bajo el número 10402; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

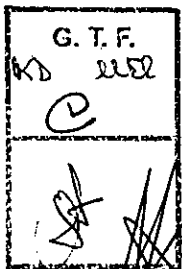
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 6 al
Convenio Marco N° 62/02 celebrada entre el Ministerio de Educación y Cultura de
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada
por el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N°
10402, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 517/05 7



Walter D'Angelo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

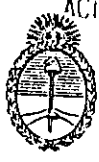
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.L.Y.T.

[Signature]

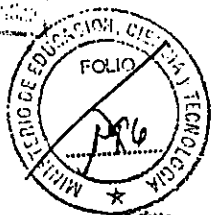
B-4

2001 - Año de la Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 176/04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 03 ENE. 2005
BAJO Nº 10402

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA Nº 6 AL CONVENIO MARCO Nº 62/02

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por el Señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Complementaria Nº 6 al Convenio Marco Nº 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 y en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte del presente Acta Acuerdo Complementaria Nº 6, los cuales ascienden a un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 108.727,47). Los mencionados proyectos se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco Nº 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.

SEGUNDA: La ejecución y el desarrollo de los proyectos mencionados en el ANEXO I serán financiados con fondos disponibles en la PROVINCIA, según se detalla en el ANEXO II, por PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 108.727,47). Los fondos disponibles en la PROVINCIA no implican una nueva erogación presupuestaria, toda vez que surgen de la optimización de recursos durante la ejecución de proyectos y la no ejecución de proyectos incluidos en Actas Complementarias firmadas anteriormente.

Handwritten marks and numbers: a signature-like scribble and the number 7.

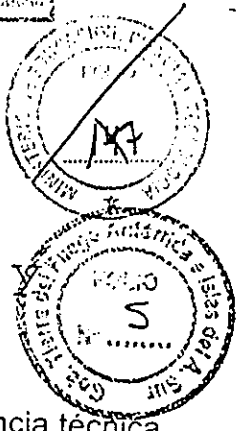
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

RIGARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 176/04
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 ENÉ, 2005
BAJO N° 10402

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de futuras transferencias de fondos.

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de futuras transferencias de fondos.

SÉPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con el Proyecto financiado por este Acta Complementaria N° 6.

OCTAVA: "LAS PARTES" podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Complementaria N° 6.

NOVENA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.

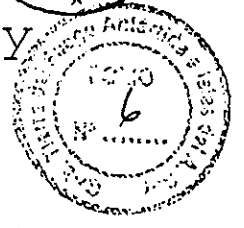
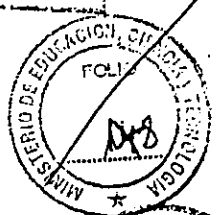
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

7



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los13... días del mes deJUNIO.... del año 2004. ----

Walter S. D'Angelo
Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 03 ENE. 2005
BAJO N° 10402

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

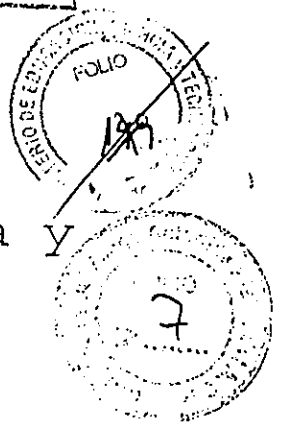
Gelcsf

RICARDO E. CHEUQUIMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I Proyecto de Prioridades Provinciales

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Fortalecimiento de Cabecera		\$ 25.564,32
Prioridades Provinciales		
1. Programa de Formación de Facilitadores de la Comunicación - Mediación Escolar	\$ 27.660,00	
2. Programa de Formación de Facilitadores de la Comunicación - Subproyecto: Formación de Facilitadores para la Resolución pacífica de conflictos - Docentes Mediadores	\$ 4.550,00	
3. Ciencias Sociales - Nivel II: Estrategias didácticas, selección y secuenciación	\$ 9.720,00	
4. Evaluación de la gestión, la enseñanza y el aprendizaje	\$ 27.760,00	
5. Taller de Narración Oral	\$ 11.350,00	
6. IV Módulo Postítulo Investigación Educativa	\$ 2.123,15	\$ 83.163,15
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 6		\$ 108.727,47

Handwritten marks on the left margin, including a large 'd' and other scribbles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

RICARDO E. CHIZQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 03 ENE. 2005.
BAJO N° 10402

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho